

RESOLUCION N°314/2025

San Martín.

VISTO, el Expediente N°7336/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de contratar una empresa que brinde el servicio de nube para alojar sistemas y aplicaciones, según lo solicitado por la Gerencia de Informática con la conformidad de la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones realizó la convocatoria a la Licitación Pública N°1/2025.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°276 del 27 de diciembre de 2016, esta Universidad Nacional estableció que resulta de aplicación el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Anexo al Decreto N°1030/2016, con las salvedades allí fijadas

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° inciso a), apartado 1°, del Decreto Delegado N°1023/2001 y en el Artículo 27° inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016, el procedimiento de selección se ha encuadrado como Licitación Pública.

Que por medio de la Resolución Rectoral "Ad Referéndum" del Consejo Superior N°103 de fecha 23 de enero de 2025, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°28/2025, se autorizó a contratar mediante Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según consta en el expediente.

Que de acuerdo al Artículo 32° del Decreto Delegado N°1023/2001 y al Artículo 40° del Anexo al Decreto N°1030/2016, la convocatoria a presentar ofertas se ha publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina. Adicionalmente, la misma ha sido difundida en la página del sitio electrónico de la Oficina Nacional de Contrataciones, y en la página institucional de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que, de acuerdo al Artículo 40° del Anexo al Decreto N°1030/2016, se cursaron invitaciones a OCHO (8) proveedores del rubro. Asimismo, se invitó a Cámaras y Asociaciones empresariales del rubro y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Empresarial de San Martín, según luce en el expediente.

Que se presentaron DOS (2) ofertas hasta el día y hora fijados en el llamado para realizar el Acto de Apertura, correspondientes a las firmas BGH TECH PARTNER S.A. y EPIDATA S.A.

Que de acuerdo al Artículo 25° del Anexo a la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones procedió a verificar la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de los oferentes, encontrándose los mismos inscriptos en dicho Sistema.

Que de acuerdo al Artículo 61° del Anexo al Decreto N°1030/2016, la Comisión Evaluadora ha tomado la debida intervención evaluando la documentación presentada por las firmas oferentes al momento del Acto de Apertura, y les ha solicitado a las firmas oferentes la presentación de documentación de carácter subsanable, cumpliendo las mismas en tiempo y forma. Asimismo, se verificó la situación de las firmas frente a la Agencia Nacional de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), encontrándose las firmas sin deudas frente a dicho organismo.

Que la Comisión Evaluadora remitió el Expediente de referencia a la Gerencia de Informática, a los efectos de realizar el correspondiente informe técnico, informando la situación de las firmas oferentes.

Que la Gerencia de Informática ha realizado el correspondiente informe técnico, según luce en el expediente.

Que la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación correspondiente y, en conclusión, recomienda la adjudicación de la Licitación Pública N°1/2025 a la firma BGH TECH PARTNER S.A., por tratarse de una adjudicación íntegra, cumplir con las especificaciones técnicas, según informe técnico emitido por la Gerencia de Informática, y presentar la documentación en tiempo y forma.

Que el Dictamen de Evaluación ha sido notificado a las firmas oferentes, de acuerdo al artículo 72° del Anexo al Decreto N°1030/2016, no habiéndose recibido impugnaciones al mismo dentro de los plazos legales.

Que la Gerencia de Informática solicita que se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de emitir una Resolución Rectoral "Ad Referéndum" del Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.



Que ha emitido opinión el Servicio Jurídico Permanente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022 y al Artículo 67° inciso f) del estatuto de la Universidad, quien suscribe posee facultades suficientes para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

**EL RECTOR “AD REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N°1/2025, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001, convocada en los términos del Artículo 27° inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N°1/2025 a favor de la firma BGH TECH PARTNER S.A., por un importe total de hasta PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 (U\$S 274.257,48), de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001 y al Artículo 27° inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por presentar la propuesta económicamente más conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Gerencia de Informática de la Universidad a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°314/2025

Cdor. Carlos GRECO
Rector